



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 19 de abril de 2013.

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones para exonerar del pago del tributo de la UBV y el registro de autorización para la feria vecinal de Progreso, a la Sra. Claudia E. Máximo López, titular de C.I. 2.752.138-2.

RESULTANDO: I) que el Proceso de Ordenamiento de las Ferias del Departamento se rige por la Ordenanza Única de Venta en Espacios y Vía Pública, Decreto 59/08, Resolución Municipal 08/04533;

II) que por nota de fecha 19/3/12 que luce a fs. 2 de estos obrados, la peticionante expone los motivos por los cuales solicita la exoneración referida, y el Concejo del Municipio de Progreso en Sesión realizada el 26/10/12 la aprueba;

III) que dicha gestión se enmarca en lo establecido en el mencionado decreto en su Capítulo 17;

IV) que con fecha 15/1/13, la Comisión Permanente N° 3, aprueba la exoneración solicitada.

CONSIDERANDO: que en mérito a lo expuesto, este Cuerpo entiende pertinente conceder la venia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para exonerar del pago del tributo de la UBV y el registro de autorización para la feria vecinal de Progreso, a la Sra. Claudia E. Máximo López, titular de C.I. 2.752.138-2.

2.- Regístrese.

Carp. N° 2703/12 Entr. N° 6411/12

Exp. 2012-81-1430-00159



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta